

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.230 · 2025

LEY 11.230

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 2025 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.230

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha, el inmueble de propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado, clavado, plantado ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana 488, Plano de Mensura N° 67.128, partida Provincial N° 144.200, inscripto bajo Tomo N° 47 Folio N° 64, con domicilio parcelario en calle J.M. Rucci número 331, con una superficie de un mil ciento un metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (1.101,15 m2), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al N.87°31´E. de 34,40 metros en total, linda con Adela M.R. Vignais y Otro hasta los 25,90 metros y el resto con José Salomón. ESTE: Recta (2-3) al S.3°29´E de 32,05 metros, linda con Alfredo H. Cabral. SUR: Recta (3-4) al S.87°21´O de 34,22 metros, linda con Calle Rgto. 3 de Caballería. OESTE: Recta (4-1) al N.3°48´O de 32,15 metros, linda con Calle J.M. Rucci

ARTÍCULO 2°. La donación establecida en el Artículo 1°, se realiza con el cargo a ser afectado exclusivamente a los fines de constituir su sede social y demás objetivos institucionales propios de la "Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha".

ARTÍCULO 3°. Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.230. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).